

herramienta 11

Planes de Acción

Preguntas frecuentes

¿Qué es un Plan de Acción?

Un Plan de Acción es un acuerdo suscrito entre la ONU y una parte en conflicto incluida en las listas, que tiene como propósito completar una serie de actividades concretas y con plazos establecidos para detener y prevenir violaciones, y tomar medidas correctivas⁸. Los Planes de Acción contemplan violaciones graves por las cuales el actor armado ha sido incluido en la lista del anexo al Informe Anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. El cumplimiento satisfactorio de un Plan de Acción trae aparejada la exclusión de la lista.

¿Cuáles son algunos ejemplos de actividades que habitualmente se incluyen en los Planes de Acción?

Los Planes de Acción pueden contemplar cualquiera de las cuatro violaciones que son causal de inclusión en las listas. Dichos planes se elaboran a partir de una plantilla preestablecida para cada violación que es causal de inclusión. Si bien las actividades son obligatorias, puede haber flexibilidad en cuanto a la forma de aplicación según la parte armada y el contexto. Las siguientes son algunas de las actividades que se incluyen habitualmente:

- **Prevención:** Visita a los centros de reclutamiento, campos de entrenamiento y centros de detención para las actividades de identificación y de verificación periódicas y la liberación de niños presentes en las filas; emisión y difusión de órdenes y directivas militares referentes a los términos del Plan de Acción, con sanciones para el supuesto de incumplimiento; revisión y modificación de las reglas de intervención para prevenir la muerte y la mutilación de niños; campañas de información al público sobre las medidas para prevenir violaciones y obtener reparación.
- **Sensibilización y fortalecimiento de capacidades:** Reconocimiento público y ofrecimiento de disculpa por violaciones; capacitación para el cumplimiento de órdenes y directivas militares relativas a la protección de niños.
- **Apoyo a sobrevivientes, sus familias y comunidades:** Acceso a la asistencia médica y psicosocial, así como a la formación profesional y educativa; desminado y educación sobre el riesgo de minas (en el caso de los Planes de Acción sobre muerte y mutilación); identificación y restitución de restos humanos y facilitación para dar una sepultura digna a niños fallecidos.
- **Rendición de cuentas:** Creación o fortalecimiento de procedimientos de denuncia, medidas disciplinarias, e investigación y enjuiciamiento de los presuntos casos de violación.

¿Quiénes están normalmente implicados en la negociación de un Plan de Acción? ¿Pueden las ONG contribuir a este proceso?

Los Planes de Acción son acuerdos entre las Naciones Unidas y un actor armado incluido en las listas. Por parte de las Naciones Unidas, los actores involucrados en la negociación de un Plan de Acción son: a nivel global, el Representante Especial del Secretario General para los Niños y los Conflictos Armados (SRSG-CAAC); y a nivel nacional, Coordinadores Residentes o Representantes Especiales del Secretario General (en el caso de países con misiones de mantenimiento de paz), UNICEF y cualquier otra agencia de la ONU que intervenga en el Equipo Especial de País (CTFMR). Por parte del actor armado, comandantes de alto rango y entidades gubernamentales relevantes (en el caso de Planes de Acción con un actor estatal). Dado que la negociación de Planes de Acción es un proceso político, las ONG en general no participan de manera directa en esta fase. Sin embargo, esta posibilidad está sujeta a las tratativas y los acuerdos entre las principales partes de la negociación.

¿Cuál es el papel de los gobiernos en la negociación e implementación de un Plan de Acción con un actor armado no estatal que actúa en su país?

Las negociaciones de Planes de Acción con actores armados no estatales son iniciadas por la ONU con el consentimiento expreso o tácito del gobierno. La ONU no continuará los acercamientos con un actor armado no estatal si el gobierno niega formalmente el acceso que resulta necesario para mantener las tratativas. Sin embargo, cuando el diálogo es posible, los gobiernos no forman parte de las negociaciones, ni tampoco del Plan de Acción que eventualmente se firme con el actor armado no estatal.

⁸ MRM Field Manual - The Monitoring and Reporting Mechanism (MRM) on Grave Violations Against Children in Situations of Armed Conflict, OSRSG-CAAC/UNICEF/DPKO, abril de 2010, pág. 39.

HERRAMIENTA 11

(cont.)

¿Qué se puede hacer cuando se niega a la ONU el acceso a un grupo armado no estatal con el objeto de firmar un Plan de Acción?

Si bien en algunas situaciones no es posible suscribir un Plan de Acción, se puede igualmente instar a los grupos armados no estatales a liberar unilateralmente a niños y niñas que estén en sus filas, o a adoptar otras medidas pertinentes para detener y prevenir violaciones graves. Cuando no haya riesgos para la seguridad, se insta a las ONG a acercarse a los actores armados no estatales y brindarles asistencia para poner fin a violaciones graves fuera del marco de un Plan de Acción e informar al Equipo Especial de País. La negación del acceso a los actores armados no estatales se denuncia públicamente en los informes anuales globales y de países específicos sobre los niños y los conflictos armados. Del mismo modo, todos los esfuerzos de estos actores para detener y prevenir violaciones graves son reconocidos públicamente en dichos informes.

¿Los requisitos de los Planes de Acción son diferentes según se trate de actores armados estatales y no estatales?

Los Planes de Acción no asignan a los actores armados no estatales responsabilidades que corresponden al Estado. Por tal razón, ciertos requisitos no son aplicables a tales actores, como por ejemplo, la promulgación de leyes, la ratificación de tratados internacionales o la realización de campañas nacionales.

¿De qué modo se monitorean los Planes de Acción? ¿Las ONG pueden desempeñar un rol en dicho proceso?

Los Planes de Acción son monitoreados principalmente por miembros de las Naciones Unidas que integran el CTFMR, sobre la base de un plan de seguimiento elaborado después de la firma del plan. Esto puede incluir, por ejemplo, visitas a instalaciones y predios, revisión de documentos, entrevistas con sobrevivientes u otras partes interesadas, etc. Los Planes de Acción exigen que la ONU y otros actores interesados (que se determinarán en el momento de la firma) tengan acceso irrestricto a todos los sectores, instalaciones y predios relevantes con fines de supervisión. Esto podría incluir a las ONG que sean miembros del CTFMR. Las ONG que no sean miembros del CTFMR también podrán contribuir al monitoreo de Planes de Acción a través de:

- **Alertas al MRM:** Es fundamental que los casos de violaciones graves cometidos por un actor armado que es parte en un Plan de Acción sean informados a los puntos de enlace del MRM o al CTFMR, de forma tal que se puedan fortalecer las actividades preventivas.
- **Asesoría:** Debido a su proximidad con las comunidades afectadas y su conocimiento del contexto local, las ONG pueden estar en condiciones de proporcionar al CTFMR información sobre el contexto y un análisis de las partes interesadas de valor crucial para establecer estrategias adecuadas y eficaces de aplicación y seguimiento de los Planes de Acción.
- **Facilitar el contacto con la comunidad:** Las ONG pueden facilitar el acceso a comunidades y niños afectados para la consulta y difusión de información sobre el Plan de Acción. Dichas organizaciones pueden estar en una buena posición para transmitir las opiniones de comunidades y niños afectados en lo que respecta a la implementación del Plan de Acción.
- **Prestación de servicios:** Las ONG pueden contar con programas de respuesta que apoyen a los sobrevivientes, sus familias y comunidades, o tener la experiencia necesaria para organizarlos.
- **Reintegración sostenible:** A través de su trabajo diario con las comunidades, las ONG están en una posición ideal para supervisar la reintegración de niños y niñas en sus comunidades, e identificar riesgos de que sean reclutados o alistados nuevamente o los obstáculos a la reintegración que deben ser abordados ya sea por el Plan de Acción o en el largo plazo.

¿Los Planes de Acción firmados se ponen a disposición del público?

Si bien se informa de manera amplia sobre la suscripción de Planes de Acción, estos planes no se hacen públicos a menos que los firmantes así lo decidan. Ello se debe a que algunas de las actividades, asociadas con las fuerzas armadas y la seguridad nacional, podrían ser consideradas como delicadas. Sin embargo, se informa a las ONG y al público sobre los compromisos contenidos en el Plan de Acción y el proceso general de implementación, como parte de campañas específicas de contacto y comunicación pública. Las campañas de concienciación que dan a conocer los compromisos de los Planes de Acción son una actividad clave de la implementación de estos planes.

¿Cuántos Planes de Acción se han implementado hasta ahora?

Watchlist mantiene una tabla actualizada que reseña los Planes de Acción en su página web y en su aplicación para iPhone.

HERRAMIENTA 11

(cont.)

¿Cómo se financia la implementación de los Planes de Acción? ¿Las ONG pueden acceder a fondos para programas de respuesta en apoyo a la implementación de uno de estos planes?

No existe un fondo específico para la implementación de Planes de Acción. La movilización de recursos para la implementación de dichos planes representa un desafío, debido a que las negociaciones con actores armados pueden extenderse durante varios años, y esto hace que conseguir recursos sea casi imposible antes de la firma del documento. Por ende, los miembros del Equipo Especial de País son responsables, colectivamente, de recaudar fondos y gestionar la asignación de dichos recursos para las actividades implementadas por sus organizaciones o socios en apoyo a los Planes de Acción.

¿Quiénes determinan la conclusión satisfactoria de un Plan de Acción?

Es determinada por el SRSR-CAAC con la recomendación del CTFMR y tras la verificación de cada una de las actividades del Plan de Acción.

¿Qué sucede si surgen nuevos informes de violaciones luego de que concluya un Plan de Acción y de que un actor armado haya sido excluido de las listas?

Los informes verificados de violaciones que alcanzan el umbral para la inclusión en las listas dan a lugar a que la parte armada sea incorporada nuevamente en las listas del anexo al Informe Anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. Hasta el momento, esto no ha sucedido.

¿Qué relación hay entre los Planes de Acción y los procesos y acuerdos de paz?

Los Planes de Acción no dependen de la existencia de un proceso de paz, ya que las violaciones graves contra niños contravienen el Derecho Internacional Humanitario y, por ende, deben cesar aun si el conflicto continúa. Sin embargo, los procesos de paz pueden generar un entorno propicio y oportunidades para el diálogo y la firma e implementación de Planes de Acción. A su vez, la incorporación, tan pronto como sea posible, de garantías concretas de protección infantil en los acuerdos políticos y de cese de hostilidades facilita la liberación y la reintegración oportuna de niños y niñas asociados con fuerzas y grupos armados.

herramientas relacionadas

-  **herramienta 16** – Ficha “Participación de las ONG en el MRM: posibles desafíos y limitaciones”
-  **herramienta 7** – Ficha “Actores principales del MRM”

otros recursos

- *Action Plans to Prevent and End Violations against Children, Discussion Paper, Watchlist on Children and Armed Conflict, abril de 2013.*
- *Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, A/68/267, 5 de agosto de 2013, párrs. 81-87, sobre la “Incorporación de la protección del niño en los acuerdos de paz”.*
- *Engaging Armed Non-state Actors on Humanitarian Norms: Reflections on Geneva Call’s Experience, Pascal Bongard, Humanitarian Practice Network - Humanitarian Exchange Magazine - Issue 58, julio de 2013.*
- *Building Respect for Humanitarian Action and IHL among “Other” Weapon Bearers, ICRC, Overview.*
- *Humanitarian Negotiations with Armed Groups - A Manual for Practitioners, Gerard McHugh y Manuel Bessler, Naciones Unidas, 2006.*